

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°

- 2016

18 MAY. 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N°361 - 2016/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, por el que el Sub Gerente de Personal solicitó disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016 de SERPAR LIMA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece como fin del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad al Artículo 17 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, conforme con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; en su Capítulo II, Artículo 25; establece la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de la Ley y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en las entidades públicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Parques de Lima se encuentra aplicando la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 118-2014, en el que se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y mediante Resolución de Gerencia General N° 119-2014, que aprobó la Política y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.





Que mediante documento visto, la Subgerencia de Personal remite el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016 de SERPAR LIMA, el mismo que ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en reunión de comité N° 001-2016-SST. El plan tiene como objetivo continuar implementando de modo progresivo el sistema de gestión en Seguridad y Salud dentro de las instalaciones de los diferentes parques zonales y metropolitanos, con el propósito de mantener y mejorar las condiciones de salubridad de todos los trabajadores, debe entenderse bajo las diferentes modalidades contractuales de SERPAR LIMA, como mecanismo de una constante protección para su tranquilidad y asegurar su calidad de vida, adecuado al mandato normativo existente.

Que, conforme lo indicado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorandum N° 279-2016/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML, la Sub Gerencia de Personal ha realizado el reajuste del Plan de Actividades programadas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en bienestar, beneficio, seguridad y tranquilidad de los trabajadores de SERPAR LIMA, con un crédito presupuestal provisional de S/. 176,970.00 soles (Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles).



De conformidad a Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Reglamento de la Ley 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia al Reglamento Interno de Trabajo - RIT de la Entidad, y la Ordenanza 1784 -MML; con las Visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría legal, y el Gerente Administrativo;

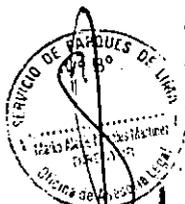


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERPAR LIMA", correspondiente al año 2016, el mismo que comprende de 15 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo de parques, y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento; asimismo, brinden las facilidades que el caso requiera con la finalidad de lograr los objetivos señalados en el citado Plan de Seguridad y Salud 2016.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir:
N°
Así, firmemente.
Lic. ANITA ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora de Administración Documentaria

18 MAY 2016

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima